

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 145 PERÍODO LEGISLATIVO 2016

EXTRACTO HONORABLE LEGISLATURA DE CHUBUT NOTA Nº 145/16
ADJUNTANDO, PARA SU CONOCIMIENTO LA DECLARACIÓN Nº
092/16

Entró en la Sesión

Girado a la Comisión
Nº: _____

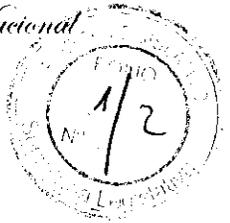
Orden del día Nº: _____



1816 2016

Honorable Legislatura
del Chubut

Honorable Legislatura de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional
21 NOV 2016 2084	14 NOV 2016	HORA 10:40
Nancy SALAMANCA Auxiliares Administrativos Despacho de Presidencia Poder Legislativo		



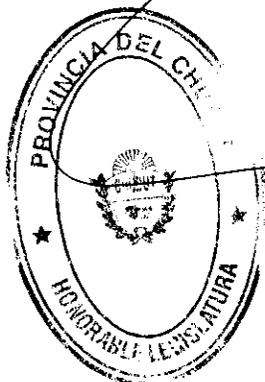
RAWSON, 02 de noviembre de 2.016.

NOTA N° 145 /16-P.HL.

Señor
 Presidente de la Honorable
 Cámara de Diputados de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 D. Juan Carlos ARCANDO
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de enviarle, para su conocimiento y fines que correspondan, la Declaración Nro. 092/16-HL., aprobada por ésta H. Cámara en su sesión ordinaria del día 01 de noviembre próximo pasado, mediante la cual se solicita a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, en relación al Proyecto presentado sobre el Presupuesto Nacional del año 2017, se adopten las medidas necesarias orientadas a sostener la plena vigencia de la Ley Nacional N° 27.209, que garantiza la exención a las provincias del Neuquén, La Pampa, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires y el Departamento de Malague de la Provincia de Mendoza, del impuesto a los combustibles líquidos y el gas natural.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.



Esc. Mariano Ezequiel ARCIONI
 PRESIDENTE
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Para o Sec. Registrador.

Juan Carlos ARCANDO
 Vicegobernador
 Presidente del Poder Legislativo
 18/11/16



Honorable Legislatura
del Chubut

	HORA



Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional



DECLARACIÓN N° 092/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA

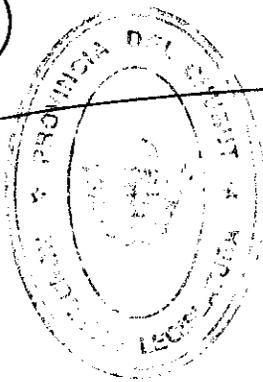
Artículo 1°.- Se solicita a las Cámaras de Diputados y Senadores de la República Argentina, en relación al proyecto presentado sobre el Presupuesto Nacional del año 2017, se adopten las medidas necesarias orientadas a sostener la plena vigencia de la Ley Nacional N° 27.209, que garantiza la exención a las provincias de Neuquén, La Pampa, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires y el Departamento de Malargüe de la Provincia de Mendoza, del impuesto a los combustibles líquidos y el gas natural.

Artículo 2°.- Comuníquese a las Cámaras de Senadores, Diputados de la Nación y a los Poderes Legislativos de las provincias mencionadas en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA
~~PROVINCIA DEL CHUBUT~~, AL PRIMER DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
DIECISEIS.

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut



Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut.